



Resolución Administrativa

Lima, 10 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 08504-24;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala en la Formulación del Plan Anual de Contrataciones: *"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones"*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: *"Luego de aprobado el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"Para convocar un procedimiento de selección, corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE se aprueba la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", en adelante la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la precitada Directiva señala: *"El PAC debe obedecer en forma estricta y exclusiva a la satisfacción de las necesidades de la Entidad, las que a su vez provienen de cada una de las áreas usuarias, en función de los objetivos y resultados que se buscan alcanzar"*;

Que, el numeral 6.4 del acápite VI "Disposiciones Generales" de la Directiva señala que: *"Las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva"*;

Que, el numeral 7.5.2) de la Directiva N° 002-2019- OSCE/CD señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones deberá ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario al que se haya delegado la aprobación de la modificación del Plan Anual;



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – “Plan Anual de Contrataciones”, establece lo siguiente: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0016-2024-DG-HONADOMANI-SB, se aprobó el “Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024”, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones correspondientes, para incluir y/o excluir Procedimientos de Selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 440-2024-SGM-OEA-HONADOMANI-SB, con fecha 17 de mayo del 2024, la Unidad Funcional de Costura solicita a través de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento la Adquisición de Telas Textiles para la Unidad Funcional de Costura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento;

Que, estando al Informe de Indagación de Mercado N° 0009-2024-SPALT-EP-OL-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de Noviembre de 2024, el encargado del procedimiento solicita a la Jefatura del Equipo de Programación gestionar la Previsión presupuestal del año 2025 para la “Adquisición de Telas Textiles para la Unidad de Costura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI-SB”, por el monto de S/ 680,250.00 (Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles) correspondiente a un proceso de Subasta inversa electrónica;

Que, mediante Informe N° 561-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 13 de Noviembre de 2024, la Oficina de Logística remite a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud de Previsión Presupuestal 2025 para la “Adquisición de Telas Textiles para la Unidad Funcional de Costura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI-SB”, por el monto de S/.680,250.00 (Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 Soles);

Que, con Nota Informativa N° 1057-OEPE-HONADOMANI-SB-2024, de fecha 28 de Noviembre 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico en el ámbito de su competencia otorga a la Oficina de Logística la Previsión Presupuestal N° 88 correspondiente al periodo 2025 con Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias (DYT), con clasificador de gastos 23.12.12 Textiles y Acabados Textiles por el monto de S/. 680,250.00 (Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles) para la “Adquisición de Telas Textiles para la Unidad Funcional de Costura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI-SB”;

Que, estando al Informe Técnico N° 067-2024-OL-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 29 de noviembre 2024, la Jefa de la Oficina de Logística sustenta la necesidad de aprobar la solicitud de modificación del Plan Anual de Contrataciones con la finalidad de incluir el procedimiento de selección indicado en el considerando que antecede, la cual es aprobada por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración con Memorando N° 381-2024-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 05 de diciembre de 2024 y solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el correspondiente acto resolutivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 409-2024-OAJ-HONADOMANI-SB, la Oficina de Asesoría Jurídica luego de la evaluación del expediente, concluye en la procedencia de la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, debiendo cumplir con el requisito de forma, esto es, la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, mediante Resolución Directoral N°





PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 114

-2024-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 10 de Diciembre de 2024

005-2024-DG-HONADOMANI-SB, y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2024, para la inclusión de la "Adquisición de Telas Textiles para la Unidad Funcional de Costura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI-SB", por un valor estimado de S/ 680,250.00 (Seiscientos Ochenta Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 soles), cuya fuente de financiamiento es Donaciones y Transferencias, siendo un procedimiento de selección de Subasta Inversa electrónica, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, Publíquese y Comuníquese,

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
10 DIC 2024
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. N°

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

M.C. AMERICO SANDOVAL LARA
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración

ASL/AMCHN/DCEO/EEGS/RJG/cewa
c.c.

- DG
- OL
- SSGG
- OAJ
- OEI
- Archivo





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010007-HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

B) AÑO : 2024

C) SIGLAS : HONADOMANI - SB

D) UNIDAD EJECUTORA : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

E) RUC : 20137729751

F) PLIEGO : SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el : En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	¿TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
65	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	1	0 - NO		TELA BRAMANTE X 1.60 M DE ANCHO COLOR BLANCO	1116170300382737	23 - Metro	15000	1 - Soles		217,500.00	15	01	01	13	12 - Diciembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	Oficina de Logística		0 - SI	
65	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	2	0 - NO		TELA FELPA X 1.50 MTS DE ANCHO COLOR BLANCO	1116170500076072	23 - Metro	3500	1 - Soles		68,250.00	15	01	01	13	12 - Diciembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	Oficina de Logística		0 - SI	
65	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	3	0 - NO		TELA DRIL SANFORIZADO X 1.60 MTS DE ANCHO COLOR VERDE CLINICO	1116170400213229	23 - Metro	20000	1 - Soles		336,000.00	15	01	01	13	12 - Diciembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	Oficina de Logística		0 - SI	
65	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	1 - BIENES	4	0 - NO		TELA NIO DE ABEJA 1.60 MTS. DE ANCHO COLOR BLANCO	1116170400213146	23 - Metro	4500	1 - Soles		58,500.00	15	01	01	13	12 - Diciembre	26 - Subasta Inversa Electrónica	Oficina de Logística		0 - SI	

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICALIC. YENY ENRRIQUEZ SANCHEZ
JEFA DEL EQUIPO DE PROGRAMACIÓNMINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICAABOG. DELIA C. ESPINOZA OTANI
JEFA DE LA OFICINA DE LOGISTICA